

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00296-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-244-442-6315 de 18 de diciembre de 2020 se informó que se adelanta proceso de cobro en contra de MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S., sin aportar copia de la resolución No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019 mediante la cual se decretaron medidas cautelares en el curso del proceso de jurisdicción coactiva adelanta por la entidad.

Así mismo dicha solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

De igual forma se requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados a la fecha. De igual forma se le requerirá para que complemente la solicitud aportando copia de la Resolución No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019 de embargo de los bienes o dineros de este proceso proferida al interior del proceso de jurisdicción coactiva que menciona.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandada MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S..

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados. **OFICIAR**

TERCERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que complemente la solicitud contenida en comunicación 1- 32-244-442-6315 de 18 de diciembre de 2020 aportando copia de la Resolución No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019 de embargo de los bienes o dineros de este proceso proferida al interior del proceso de jurisdicción coactiva que se menciona. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **2 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO